Bizkaia
iraunkortasuna eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DENOMINADO

"ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS MUNICIPALES DE BIZKAIA"

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

Índice

1. MEMORIA 3
1.1. EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO 3
1.2. ANTECEDENTES 3
1.3. ÁMBITO TERRITORIAL. 4
1.4. HORIZONTE TEMPORAL 4
1.5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS 5
1.5.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS Y EMISIÓN DE INFORMES. 5
1.5.1.1. REALIZACIÓN DE LOS MUESTREOS Y CARACTERIZACIÓN 5
1.5.1.2. CONTEXTO NORMATIVO 6
1.5.1.3. EMISIÓN DE INFORMES 6
1.5.2. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA COMPOSICIÓN 7
1.6. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS 8
2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. 8
2.1. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA 8
2.2- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA 9
2.3- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 9
3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A EMPLEAR 10
3. 1. CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO 10
3. 2. MATERIALES A UTILIZAR EN LOS TRABAJOS: 10
4. PERSPECTIVA DE GÉNERO 11
5. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN. 12
6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL 12

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

1. MEMORIA

1.1. EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO

La Diputación Foral de Bizkaia apuesta por una gestión de los residuos municipales orientada a la sostenibilidad, que intente aprovechar al máximo los recursos contenidos en los mismos de acuerdo con la Jerarquía Comunitaria de opciones de gestión de los residuos, según la cual se deben desarrollar prioritariamente acciones de prevención, junto con actuaciones de reciclaje y valorización y, finalmente, operaciones de eliminación segura para la fracción restante de residuos, una vez reducida su peligrosidad.

El tratamiento de los residuos municipales debe gestionarse de manera que se prevengan efectos negativos sobre el medio ambiente con los máximos niveles de protección medioambiental que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente y los principios de desarrollo sostenible.

Los Territorios Históricos de la Comunidad Autónoma Vasca tienen competencia en materia de planificación de la gestión de los residuos sólidos urbanos y en la coordinación de las actuaciones municipales e impulso de infraestructuras supramunicipales de gestión de residuos. Dicha competencia se recoge en el artículo 74 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.

De otra parte, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en su artículo 14 que las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos. Esta misma Ley recoge que Las Comunidades Autónomas deberán elaborar y aprobar Planes de Prevención de Residuos y que, dichos programas de prevención de residuos podrán aprobarse de forma independiente o integrarse en los planes y programas sobre gestión de residuos u otros ambientales.

La caracterización de los residuos, entendida como la determinación de la proporción de las distintas fracciones que los componen, tanto en los diferentes flujos como en su conjunto, es un instrumento básico para conocer la composición de esos residuos, su evolución a lo largo del tiempo, la influencia de determinados factores en los hábitos de la ciudadanía, la planificación de la gestión y el dimensionamiento de las infraestructuras necesarias para su tratamiento.

En la práctica, la caracterización de los residuos consiste en el análisis de muestras de diferentes corrientes de residuos, en puntos de control concretos de las instalaciones de gestión con una frecuencia determinada, así como en el estudio de los datos obtenidos y la elaboración de informes de resultados.

Dentro de este contexto es objeto principal del presente Pliego el establecimiento de las prescripciones para la realización de caracterizaciones de residuos en el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia durante el periodo considerado, en los puntos de control designados y con la frecuencia establecida, además de la realización de los análisis y cálculos necesarios de acuerdo con la metodología de aplicación para la obtención de los porcentajes de los distintos tipos de residuos muestreados sobre el total generado, de una forma proporcional y representativa.

1.2. ANTECEDENTES

En materia de gestión de residuos sólidos urbanos, de manera resumida, la planificación llevada a cabo en el Territorio Histórico en los últimos años se ha plasmado en los siguientes documentos:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

En mayo de 1997 se aprobó el *Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Territorio Histórico de Bizkaia 1997-2001*. Una vez finalizado el periodo de vigencia de dicho Plan, se redactó la *Segunda Fase del Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Territorio Histórico de Bizkaia 2002-2007*.

Tras la entrada en vigor de la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, se redactó un nuevo documento denominado "*Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Bizkaia 2004-2016*". Este documento finalmente deriva en el vigente *II Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016 (II PIGRUB),* que fue aprobado mediante la Norma Foral 10/2005.

La primera revisión ordinaria del II PIGRUB 2005-2016 se realizó en el año 2009. Por su parte, la segunda revisión ordinaria del II PIGRUB 2005-2016, se llevó a cabo en el año 2012.

En el 2017 se llevó a cabo una tercera revisión, de la cual derivó la vigente prórroga del Plan aprobada en Juntas Generales hasta fin del año 2020. En la actualidad se está redactando el nuevo Plan Integral de Gestión de Residuos de Competencia Local de Bizkaia (PIGRCL) 2021-2030

Dado que las caracterizaciones de residuos son un instrumento básico para la planificación de la gestión, para la elaboración de los planes y su seguimiento se han tomado como referencia distintas determinaciones de la composición ponderal de las fracciones presentes el conjunto de los desechos, entre las que destacan:

- Para la redacción del *II Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016 (II PIGRUB)* se emplea la metodología recogida en el "*Informe de resultados de la caracterización de los residuos domiciliarios del Territorio Histórico de Bizkaia. 2001" (R105)*

- *Caracterización de la recogida en masa de Zabalgarbi 2016*, utilizada en la *III Revisión del PIGRUB 2005-2016*

- *Estudio sobre la composición de los residuos domésticos generados en el Territorio Histórico de Bizkaia. Año 2017*.

1.3. ÁMBITO TERRITORIAL.

Tal y como se ha expuesto, el ámbito territorial de las caracterizaciones de residuos es el Territorio Histórico de Bizkaia.

1.4. HORIZONTE TEMPORAL.

En la actualidad se está redactando el nuevo Plan Integral de Gestión de Residuos de Competencia Local de Bizkaia (PIGRCL), que abarcará el periodo 2021-2030. Para realizar un seguimiento adecuado de la evolución de la generación de residuos y del grado de cumplimiento de los objetivos de la planificación, se hace necesario realizar caracterizaciones con una periodicidad constante y ajustada a las condiciones estacionales y elaborar un informe anual en el que se determinen las proporciones de las distintas fracciones de los residuos.

El presente Pliego establece un horizonte temporal de tres (3) años, correspondientes con el primer trienio del desarrollo del PIGRCL (2022-2023-2024), mas dos (2) meses para la elaboración del último informe anual.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

Dado que la necesidad de caracterizar los residuos está vinculada al periodo total de vigencia de la planificación, el contrato podrá prorrogarse un máximo de siete (7) meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP.

1.5. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto principal de la contratación es la prestación de un servicio de caracterización de los residuos del THB y de elaboración de informes basados en los resultados obtenidos.

El alcance de los trabajos estará divido en 2 etapas:

- El desarrollo de los trabajos de caracterización y la redacción de un informe que refleje los resultados de cada caracterización.
- Elaboración de estudios sobre la composición de los residuos domésticos (RD) generados en el Territorio Histórico de Bizkaia, referidos a cada año completo.

1.5.1. CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS Y EMISIÓN DE INFORMES.

El proceso de caracterización consistirá en la identificación y determinación de la composición ponderal de las distintas categorías de residuos contenidos en la muestra obtenida de cada corriente, así como en la elaboración de informes de cada determinación.

1.5.1.1. REALIZACIÓN DE LOS MUESTREOS Y CARACTERIZACIÓN

Los muestreos se realizarán en los puntos establecidos en las entradas de las plantas de tratamiento y clasificación de las distintas corrientes:

- Residuos en masa (fracción resto): Plantas de Zabalgarbi y TMB
- Residuos de envases ligeros: Planta de BZB
- Residuos de vidrio: Planta de Ecovidrio
- Residuos de papel y cartón: Plantas de Beotibar y Saica
- Residuos orgánicos: Planta de compostaje Bizkaiko Konpostegia
- Residuos de enseres reutilizables: Planta Koopera
- Residuos de otros flujos: A determinar.

Los puntos de muestreo podrán cambiar a lo largo del contrato, en función de las modificaciones que se produzcan en la gestión.

La adjudicataria establecerá un plan de muestreo y un calendario que permita la óptima ejecución de los trabajos, que serán aprobados por la Diputación Foral de Bizkaia.

En relación con la planificación de los trabajos, se tendrán en consideración una serie de variables operativas que pueden incidir directamente en la obtención de los resultados finales:

- Frecuencia de recepción de residuos en la instalación de destino.
- Horario de funcionamiento de la instalación de destino

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

- Cantidad media de residuos que entran en planta.

Además, se deberá evaluar la conveniencia de no tomar muestras de residuos recogidos:

- Después de varios días sin prestación del servicio de recogida.
- En día posterior a un festivo.
- Durante la celebración de festividades y actos públicos de incidencia en la generación de residuos.

Para cada una de las corrientes se realizará al menos un (1) muestreo mensual en las condiciones indicadas por la Diputación Foral de Bizkaia, que facilitará los permisos o acreditaciones que sean necesarias para acceder a las instalaciones. Para las corrientes de masa y biorresiduos se realizarán al menos dos (2) muestreos mensuales. El número de muestreos podrá variar en función de las condiciones estacionales y de explotación, por indicación de la Diputación Foral de Bizkaia o por acuerdo de las partes, previa solicitud de la adjudicataria.

La caracterización se realizará de forma exhaustiva y siguiendo los distintos apartados de la matriz previamente consensuada con la Diputación Foral de Bizkaia.

1.5.1.2. CONTEXTO NORMATIVO

Las caracterizaciones se llevarán a cabo según la siguiente normativa:

- UNE-EN 14899. Caracterización de residuos. Toma de muestras de residuos. Esquema para la preparación y aplicación de un plan de muestreo
- Norma AFNOR XP X 30-408 sobre caracterización de residuos domésticos y similares
- RCRA waste sampling draft technical guidance (EPA)
- Méthode de caractérisation des ordures ménagères (MODECOM)
- Methodology for the analysis of solid waste (SWA-Tool)
- Las que en cada caso se especifiquen de acuerdo con las actualizaciones normativas.

1.5.1.3. EMISIÓN DE INFORMES

De cada caracterización realizada se emitirá un informe en el que se recogerán los datos de los pesos y porcentajes de cada una de las fracciones identificadas. Incluirá un completo reportaje fotográfico que recogerá todo el proceso desarrollado durante la realización de los trabajos:

- De la masa de residuo a caracterizar.
- De la apertura de bolsas, en su caso.
- De separación de materiales.
- De las fracciones clasificadas separadas, tras realizar la verificación de los materiales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

Los informes se enviarán en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de realización de las caracterizaciones.

1.5.2. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LA COMPOSICIÓN

Basándose en las caracterizaciones realizadas a lo largo de cada año natural, la adjudicataria elaborará un estudio y emitirá un informe anual para definir la composición real en origen de los residuos domésticos (RD) de Bizkaia, contrastando los datos de las cantidades totales generadas y recogidas en el año considerado con la composición de las corrientes de residuos obtenida a partir del análisis de los datos de caracterización.

La determinación de la composición se fundamentará en el análisis de los flujos de materiales y de las caracterizaciones de las corrientes de entrada y salida en las plantas de clasificación y tratamiento que gestionan las diferentes fracciones. Se considerarán los flujos de Residuos de los Hogares (RH), de Residuos Similares de Servicios e Industrias (RSSI). Se analizará asimismo la conveniencia de considerar residuos de otra procedencia.

Los datos empleados para el estudio serán las cantidades recogidas, seleccionadas y rechazadas por cada corriente de residuos y los resultados de su análisis de composición, así como datos provenientes de otras fuentes, recabadas por la adjudicataria o proporcionadas por la Diputación Foral de Bizkaia. En el estudio deberá realizarse una ponderación teniendo en cuenta el número de habitantes al que corresponden los residuos depositados en una determinada instalación.

Los resultados del análisis se incluirán en un informe, que incluirá:

- Objeto del estudio
- Planteamientos e hipótesis realizadas
- Inventario de los residuos de Bizkaia recogido en tablas y gráficas: por cada corriente y/o fracción de residuos y para el total de residuos.
- Resultado de la composición de los residuos de Bizkaia generados en el año de estudio.

La composición de cada corriente se analizará según una clasificación que contemple las principales fracciones en las que se desagregan los residuos domésticos (categorías):

CATEGORÍA DE RESIDUO	COMPOSICIÓN (DE CADA CORRIENTE) (%)
Materia orgánica	
Papel y cartón	
Vidrio	
Envases ligeros	
Plásticos no envase	
Metales no envase	
Peligrosos del hogar	
Textil	
Madera	
RAEE	
Inertes	
Otros	
TOTAL (%)	100

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

Los valores se expresarán como porcentaje en peso (%).

El resultado de la composición real de los residuos de Bizkaia se expresará igualmente diferenciando entre categorías, que se podrán reclasificar o subclasificar de acuerdo con la legislación vigente y las modificaciones normativas que se publiquen:

RESIDUOS BIZKAIA (RD)(AÑO)	Composición (%)
Biorresiduos	
Materia orgánica compostable	
Papel y cartón	
Papel/ Cartón envase	
Papel/cartón no envase	
Vidrio	
Vidrio de envase	
Vidrio no envase	
Envases ligeros	
Bricks	
Plástico envase	
Metal de envase	
Plástico no envase	
Metales no envase	
Peligrosos del hogar	
Misceláneos	
Madera	
Textiles	
Otros	
Voluminosos	
Inertes	
Otros	
TOTAL	100

Dentro del alcance del contrato también se incluirá un estudio sobre la composición de los residuos generados.

1.6. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución del estudio se mantendrán reuniones de seguimiento periódicas al objeto de verificar la adecuación del trabajo y comprobar el avance conseguido. La adjudicataria levantará un acta de cada reunión celebrada.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.1. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

El seguimiento del Servicio reseñado será ejercido por la persona Responsable del Contrato, quien supervisará la efectiva realización de los compromisos contraídos por la adjudicataria. Ésta deberá facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del promotor cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos, a través de reuniones periódicas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

Son funciones de la persona Responsable del Contrato, en relación con este contrato, las siguientes:

a) Facilitar la interpretación del Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentos del Contrato.

b) Aprobar los criterios técnicos y la metodología durante el desarrollo de los trabajos, a propuesta de la adjudicataria.

c) Establecer las prioridades de actuación de la adjudicataria.

d) Aprobar los medios, tanto humanos como materiales, que proponga la adjudicataria para llevar a cabo la correcta prestación del Servicio.

e) Estudiar las incidencias que impidan el normal cumplimiento del presente contrato o aconsejen su modificación.

f) Realizar la supervisión técnica, administrativa y económica del contrato objeto de este Pliego, aprobando los abonos a la adjudicataria y valorando la labor que realiza.

2.2- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá designar al menos a una persona que ejerza de coordinadora o responsable "Delegada de la Asistencia", integrada en su propia plantilla, entre cuyas obligaciones figurarán las siguientes:

a) Recibir/transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar en relación con el contrato.

b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de prestación del trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

c) Disponer las evaluaciones de riesgos necesarias y colaborar en la coordinación de actividades empresariales.

d) Proponer, en su caso, la intervención de especialistas o colaboradores.

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de un modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición (si procede) de sanciones disciplinarias, obligaciones en materia de Seguridad Social (incluso cotizaciones y prestaciones), así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual con el personal empleado.

2.3- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los informes de cada caracterización se enviarán al promotor en formato digital en el plazo señalado en este Pliego. De los estudios anuales se presentarán como mínimo dos (2) ejemplares de los documentos

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

completos, tanto en formato papel como en formato digital. Los originales o reproducibles del mismo permanecerán bajo custodia de la adjudicataria durante un plazo de al menos 5 años.

El documento se presentará en euskera y castellano.

La adjudicataria, durante el desarrollo del contrato, deberá proveer y asistir al promotor en cuantas presentaciones del avance de los trabajos le sean requeridas. Éstas, preferiblemente, se desarrollarán por medios digitales que resulten ágiles y visibles.

La documentación digital se entregará tanto en formato pdf como en los formatos editables habituales, véase archivos de Microsoft Word, Autocad, Excel, archivos BC3, etc.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A EMPLEAR

3. 1. CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo humano ofertado para los trabajos dispondrá, con una dedicación a indicar en la oferta, de al menos el siguiente personal:

Consultor/a Experto/a en Residuos, con conocimientos específicos de caracterización y gestión de residuos. La persona especialista en esta materia deberá estar presente en todas las fases de desarrollo del contrato.

Dos (2) Técnicos/as Caracterizadores/as, con acreditación y formación suficiente para la realización e interpretación de las caracterizaciones.

Todo el personal que esté asignado a los trabajos de caracterización estará adecuadamente uniformado e identificado.

En la oferta se especificará el detalle de los componentes del equipo de trabajo identificando al menos su formación específica en la materia, así como el organigrama de la plantilla y su dedicación al presente contrato.

Asimismo se especificarán las subcontratas o consultores con quienes se prevea colaborar, en su caso, indicando la materia objeto de consulta y las credenciales de la persona consultora elegida.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por la Diputación Foral de Bizkaia.

3. 2. MATERIALES A UTILIZAR EN LOS TRABAJOS:

Los medios materiales que se utilizarán en los trabajos a desarrollar constarán, como mínimo de:

- Básculas debidamente calibradas/verificadas. En este sentido, en todos los informes se incluirá el número de serie de la/s báscula/s- empleada/s, así como su correspondiente ficha de calibración/verificación. En el caso de optar por la verificación, se adjuntará el certificado de calibración de las pesas patrón. Las básculas serán de una sensibilidad de 0,01 kg y una tara mínima de 30 kg.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

- Lonas plásticas (dimensiones mínimas de 4x4m) de alta resistencia, para la protección de muestras, tanto en caso de viento como de encharcamiento.
- Palas grandes de mano.
- Mesas de triaje de dimensiones mínimas de 1x2 metros y sus correspondientes caballetes.
- Recipientes para la segregación de las distintas fracciones de residuos, en función de las características de estos:
    - Recipientes de caucho de alta resistencia y de más de 90 litros de capacidad (mínimo 12 cubos).
    - Recipientes tipo big-bag con capacidad mínima de 1m3 (mínimo 6 big-bag).
- Cepillos para limpieza del pavimento.
- Conos señalizadores y cinta para delimitar el espacio de trabajo
- Imanes.
- Cúters o utensilios de corte similares.
- Cámara fotográfica digital.
- Equipos de protección individual (EPI) para el personal asignado a los trabajos. Al menos los siguientes:
    - Chaleco de alta visibilidad.
    - Guantes adecuados para el desarrollo de los trabajos, antiporte y antipunción.
    - Botas con puntera y plantilla antiperforación.
    - Casco.
    - Protectores auditivos.
    - Gafas de protección.
    - Mascarillas
    - Botiquín de primeros auxilios.

4. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como durante el desarrollo del contrato caso de resultar adjudicatarias, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, en su caso, deberán desagregar

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.

los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Además, la empresa adjudicataria deberá realizar una memoria de evaluación en la ejecución del contrato que contenga, por un lado, medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, y por otro lado, las medidas adoptadas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

5. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN.

Todos los derechos de explotación de la Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las obras que se puedan crear, en virtud del trabajo o servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva a la Diputación Foral de Bizkaia con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de la entrega de la obra, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los estudios y documentos desarrollados en el contexto del presente contrato tendrán la consideración de propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia, quien podrá reproducirlos o divulgarlos en el ámbito de sus funciones. La adjudicataria no podrá hacer uso o divulgación de tales documentos ni de forma global ni parcial, salvo autorización expresa de la Diputación Foral de Bizkaia.

La adjudicataria mantendrá la confidencialidad de los trabajos hasta su publicación definitiva, en su caso.

Sin./Fdo.: JAVIER NUÑO RODRIGUEZ - 2021-06-01
INGURUMEN AZPIEGITUREN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES

Elektronikoki sinatutako dokumentua. EM9I-4UQ4-MECU-80NH Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke, www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) EM9I-4UQ4-MECU-80NH en www.ebizkaia.eus.